

## LA SINDICATURA DE CUENTAS APRUEBA EL INFORME DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO DEL EJERCICIO 2019

**El órgano de control externo recomienda implantar un sistema de supervisión que permita verificar la sostenibilidad financiera de los entes del sector público asturiano**

Oviedo / Uviéu, 2 de julio de 2021

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias aprobó el 30 de junio el informe de fiscalización sobre las unidades del sector público que no forman parte de la cuenta general del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo y Cámaras de Comercio, ejercicio 2019 (22 empresas públicas, 12 fundaciones, 6 entes públicos, 3 cámaras de comercio, 2 entidades públicas y la Universidad de Oviedo y sus dos entes dependientes). Los **objetivos generales** de los trabajos fueron verificar el cumplimiento en materia de rendición de cuentas, realizar un análisis de las principales magnitudes presupuestarias, económicas y patrimoniales y verificar tanto el cumplimiento de las obligaciones de información en materia contractual como la adecuación a la legalidad de la contratación realizada. Además, como objetivo específico, se analizó el impacto de la COVID-19 en la auditoría de cuentas de los estados financieros de 2019. Como consecuencia de la pandemia, los plazos para la rendición de las cuentas se ampliaron, de ahí que este informe no pudiera ser aprobado junto con el de la cuenta general de 2019, como sí sucedió en el ejercicio anterior.

La Sindicatura de Cuentas ha llegado a varias **conclusiones**, entre ellas:

**A. En materia de rendición de cuentas.**

1. Cuatro de las cuarenta y ocho unidades que constituyen el ámbito subjetivo del informe (un 8,33 % del total) no han dado cumplimiento a su obligación de rendir sus cuentas a este órgano de control. Son el ente público Consejo de Transparencia y Buen Gobierno del Principado de Asturias (sin constituir), la empresa pública Avilés, Isla de la Innovación, la sociedad pública Desarrollo Integral de Taramundi S.A. y la Fundación Observatorio Económico del Deporte
2. El Serida elabora sus cuentas con un plan contable diferente al que le corresponde, según el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
3. A este órgano de control no le consta que las cuentas anuales del ejercicio 2019 rendidas por el Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga hayan sido aprobadas.

**B. En materia de contratación.**

1. Dieciocho de las cuarenta y ocho unidades (un 37,50 % del total) no han dado cumplimiento a la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a las obligaciones de información en materia contractual.

2. En el expediente de contratación analizado del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias no consta incorporado el informe de insuficiencia de medios respecto de los contratos de servicios, conforme a lo exigido en la Ley de Contratos del Sector Público.

3. En los expedientes de contratación analizados tanto del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias como de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias no quedan debidamente justificados la elección de los medios para acreditar la solvencia de las empresas licitadoras, los criterios sobre los que se adjudicará el contrato ni las condiciones especiales fijadas para su ejecución, tal como exige la Ley de Contratos del Sector Público. Tampoco queda acreditado ni el cumplimiento de las obligaciones de publicidad exigidas por la normativa contractual aplicable ni la preservación de la transparencia que rige la licitación pública, ya que no se pudo acceder a la información de las licitaciones contenida en el perfil del contratante.

5. La Sindicatura de Cuentas analizó el contrato tramitado por la Universidad de Oviedo para la contratación, mediante acuerdo marco, del servicio de agencia de viajes. Se adjudicó por 1.818.182 euros. Detectó, entre otros, que el pliego de cláusulas administrativas particulares adolece de falta de precisión con respecto a si el acuerdo marco se va a celebrar con un único empresario o varios y no determina de manera clara y precisa el modo en que se efectuará la adjudicación de los contratos basados en el mismo. Además, las actas de la mesa de contratación carecen de motivación suficiente sobre la exclusión de un licitador y a las puntuaciones asignadas y, en consecuencia, la resolución del órgano de contratación se limita a indicar la puntuación total de cada uno de los licitadores seleccionados, por lo que no se está dando cumplimiento a la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **C. De la situación económico- financiera.**

1. El endeudamiento total del sector público autonómico que se ha fiscalizado (excluidas la Universidad de Oviedo y las Cámaras de Comercios) asciende a 612.623.319 euros a 31 de diciembre de 2019, lo que supone un 3,49 % más con respecto al ejercicio 2018. Esta variación sobreviene, principalmente, por la inclusión en el cómputo global de la deuda contraída por la Fundación La Laboral, cuyo saldo vivo a cierre del ejercicio ascendía a 1.205.681 euros.

2. El resultado económico patrimonial agregado de las unidades que integran el ámbito subjetivo del informe arroja en 2019 unas pérdidas globales de 23.884.318 euros y empeora en un 42,61 % con respecto a 2018. Esta disminución viene ocasionada, principalmente, por el resultado negativo de las empresas públicas y, más concretamente, de Sogepsa, que tiene unas pérdidas de 2.540.675 euros, tras unos beneficios en el ejercicio 2018 de 10.863.130 euros, que estuvieron originados por el proceso de constitución de una empresa del grupo. No obstante, con carácter general, la actividad de la constructora es estructuralmente deficitaria.

3. RTPA incurrió en unas pérdidas de 19.659.857 euros en el ejercicio 2019. Ello, junto con la acumulación de pérdidas de ejercicios anteriores, implica que el Principado de Asturias, como único accionista de la sociedad, haya tenido que efectuar varias aportaciones para evitar entrar en causa de disolución. El montante total de las aportaciones realizadas en 2019 ascendió a 19.555.000 euros.

4. Las cuentas anuales de la Zalia se formulan con un patrimonio neto negativo de 41.926.006 euros. No obstante, a 31 de diciembre de 2019, no se encontraba legalmente incursa en causa de disolución porque, de conformidad con lo previsto en la ley de reforma de la legislación mercantil, los préstamos participativos se consideran patrimonio neto a los efectos de este cómputo. El importe de los préstamos participativos concedidos en 2019 a la sociedad por el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Gijón ascendieron a 14.289.812 euros. El montante total formalizado desde 2014 asciende a 60.903.181 euros.

#### **D. Sobre la información en la memoria relativa a la COVID-19.**

1. Doce de las treinta y nueve unidades seleccionadas para el análisis (30,77 % del total analizado) no incluyeron ningún tipo de información en la memoria relativa a los efectos de la COVID-19. Son el Consorcio Museo Etnográfico de Grandas de Salime, el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, el Real Instituto de Estudios Asturianos, el Patronato Real de la Gruta y Sitio de Covadonga, el Serida, la Fundación Asturiana de la Energía, la Fundación Barredo, la Fundación de la Sidra, la Fundación Oso, la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, la Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias y la Sociedad Mixta Ciudad Asturiana del Transporte.

2. Las empresas públicas son las unidades que más información aportan sobre el efecto de la pandemia en sus cuentas anuales (un 85 %). En el extremo opuesto se sitúan los entes y entidades públicas. En estos casos, ninguna de las cinco hace mención alguna al efecto de la pandemia como un hecho posterior, aunque no puede considerarse un incumplimiento de la normativa contable aplicable, ya que el Plan General de Contabilidad Pública, que data de 1996, no incluye entre sus normas de valoración ninguna obligación relativa a incluir información de hechos posteriores.

3. Las empresas públicas Hoasa, Sedes y Sociedad Inmobiliaria Real Sitio de Covadonga estiman que el impacto económico de la COVID-19 puede ser tan significativo sobre sus estados financieros que pueda llegar a comprometer el principio de empresa en funcionamiento, esto es, que puedan seguir en marcha al menos durante otro ejercicio. El resto de las unidades que incluyen este hecho posterior en su memoria manifiestan que, si bien puede tener efectos sobre su actividad, no se estima que afecte a la continuidad de su gestión.

#### **E. Sobre determinados riesgos e incertidumbres.**

En el análisis de las cuentas anuales de las entidades se ha constatado que existe una serie de incertidumbres y de riesgos que, desde una perspectiva de prudencia financiera y transparencia, tienen que ser objeto de énfasis:

1. Seis de las veinte sociedades mercantiles que han rendido cuentas a este órgano de control formulan sus cuentas anuales del ejercicio 2019 bajo el principio de empresa en funcionamiento. Son Hoasa, Gispasa, la RTPA, Sedes, Sogepsa y Zalia, cuyo activo representa el 77,52 % del total de activo de las sociedades mercantiles del informe. En esas empresas, aparte de la participación en su capital social, el Principado de Asturias

tiene concedidos préstamos cuyo saldo pendiente a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 128.239.778 euros.

2. La Fundación La Laboral también formula sus cuentas anuales bajo el principio de empresa en funcionamiento. Para que la fundación hiciese frente a los pasivos contraídos, el Principado de Asturias ha venido realizando aportaciones durante los ejercicios 2018 y 2019 por 450.000 euros, si bien este importe se ha integrado en su dotación fundacional y, por tanto, no constituye saldo deudor para el Principado de Asturias.

La Sindicatura de Cuentas **recomienda** que las actuaciones de control desarrolladas sobre los entes del sector público autonómico que no forma parte de la cuenta general deberían completarse, por un lado, con un control de eficacia adecuado y documentado, de tal manera que permita constatar su realización, y, por otro, con un sistema de supervisión continua que tenga por finalidad verificar la sostenibilidad financiera del ente y la subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.

Para llevar a cabo este control, cada unidad institucional debería contar con un instrumento de gestión estratégica corporativa, aprobado al más alto nivel en el seno de su organización, que plasmara y desarrollara las líneas estratégicas fundamentales de su objeto social conforme a su acuerdo fundacional y los recursos presupuestarios necesarios para su financiación.

Además, reitera otras **recomendaciones**, ya señaladas en ejercicios anteriores, como son la agilización de la reforma y actualización del marco normativo en materia económica, financiera y presupuestaria, así como la culminación del procedimiento de liquidación de la Sociedad Desarrollo Integral de Taramundi SA, situación en la que lleva incursa desde el ejercicio 2013.

Este resumen pretende facilitar la labor de los medios de comunicación al destacar algunas cuestiones relevantes del informe, pero en modo alguno lo sustituye. Para realizar un análisis completo es preciso conocer el texto íntegro, disponible en <http://www.sindicastur.es/upload/informes/IDRSP193720.pdf>, junto a sus anexos y a las alegaciones correspondientes.

**Contacto para los medios:**

Teresa Cembranos Moreno  
[teresacm@sindicastur.es](mailto:teresacm@sindicastur.es)  
684642558